

RESOLUCIÓN N°: 2958/23

Ramallo, 22 de Junio de 2023

VISTO:

La celebración del **Día de los Trabajadores y las Trabajadoras**
Del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de junio de 1978 la O.I.T. adoptó el **Convenio N° 151** y la **Recomendación N° 159** y se les otorga oficialmente a los trabajadores el derecho a participar en la determinación de sus condiciones de empleo;

Que el **Convenio N°151** es un Tratado Internacional legalmente vinculante destinado a ser ratificado por los Estados Miembros;

Que Argentina ratificó el **Convenio N° 151** en 1987 y el día 27 de Junio, quedó instituido como emblema para los estatales argentinos y marcó un hito en la lucha por su reconocimiento como trabajadores;

Que la **Ley N° 24.185**, promovida por el Diputado Nacional Germán Abdala, dirigente sindical de ATE, posibilitó y reguló la negociación colectiva entre la Administración Pública Nacional y sus empleados/as;

Que la promulgación de la **Ley N° 26.876**, iniciativa del Diputado Nacional Víctor De Gennaro, e impulsada por ATE y por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales (CLATE), establece un día de descanso para los y las empleados/as de la Administración Pública Nacional y adopta el 27 de junio como Día del Trabajador del Estado en todo el ámbito del país;

Que, la provincia de Bs. As. adhiere mediante la **Ley N° 14.600**, e invita a todos los Municipios de su territorio a instaurar el día 27 como día de descanso. Los trabajadores/as de la administración pública bonaerense tienen asueto cada 27 de junio, por ley, al conmemorarse el **Día del Trabajador Estatal**;

Que el Día del Trabajador del Estado se conmemora la fecha en que la OIT en 1978 adoptó el Convenio N°151 y la Recomendación N° 159 vinculados al derecho a la negociación colectiva y las relaciones de trabajo en la administración pública;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE


ARTÍCULO 1°) Adherir a la celebración del 27 de junio "**DÍA DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DEL ESTADO**" en conmemoración a la fecha que la OIT reconoció a los empleados públicos el derecho a la negociación colectiva y las relaciones de trabajo en la administración pública.

ARTÍCULO 2°) Enviar un saludo en su día a todos y todas los trabajadores y trabajadoras en general y en especial a los que desempeñan su tarea en Ramallo.

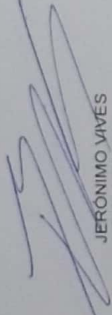
ARTÍCULO 3°) Enviar copia a **ATE Ramallo, CICOP, SOEM, SMRT**, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Segunda Sección Electoral y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023.


SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JIRÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE